

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

87 Convocatoria de participación en el desfile de carnaval 2026.

BDNS (Identif.): 879765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/879765>)

Bases de la convocatoria de los premios por la participación en el desfile de carnaval 2026, organizado por el ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Antecedentes

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones y premios, son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia.

Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones y premios que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

Se elabora el presente documento, con el fin de dotar de una mayor transparencia a la concesión de subvenciones y premios, así como en su seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, incidiendo con ello en un mayor cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia que debe perseguir la utilización de los fondos públicos.

LINEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas básicas generales de las Convocatorias, Convenios y resoluciones para la concesión de subvenciones (independientemente de los objetivos específicos de cada una de las líneas estratégicas formuladas en el Plan) han

quedado definidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicada en el BORM de 29 de mayo de 2018.

La razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, queda previsto "Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, apoyando económicamente la labor y los proyectos de interés general desarrollados por el tejido asociativo de la ciudad, todo ello en defensa del principio de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas".

OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos de las presentes bases convocadas por el Ayuntamiento:

1. Impulsar participación social de las entidades y personas del municipio de Las Torres de Cotillas en cada uno de los ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y en sus anexos, procurando que en ninguno de ellos se produzca discriminación por razón de sexo.

2. Continuar con la normalización, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas de un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a todas ellas.

3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas.

5. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

6. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

Primero: Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que rigen la celebración y el otorgamiento de premios por la participación en el desfile de carnaval organizado por el Ayuntamiento para la celebración de los actos festivos durante el año 2026, con finalidad de fomentar la participación ciudadana y de colaborar en los costes de los materiales y trajes que utilizarán las comparsas y grupos participantes para la celebración de actos festivos.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del premio:

- Personas físicas en representación de grupos o peñas, que se comprometa a participar en la actividad con un grupo de al menos 20 personas convenientemente ataviados y organizados, a criterio de la Concejalía de Festejos.

- Asociaciones y empresas de Las Torres de Cotillas, que se comprometan a participar en la actividad con un grupo de al menos 20 personas convenientemente ataviados y organizados, a criterio de la Concejalía de Festejos.

Respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos y para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados deberán adjuntar a su solicitud la Declaración responsable que establece en el anexo II.

Tercero: Categorías.

La participación en el concurso se podrá realizar en la categoría a) o en la a) y b) conjuntamente:

- Categoría a) se establece en función del número de miembros:
- Grupo de 20 a 50 miembros
- Grupo de 51 a 100 miembros
- Categoría b) aportación de carroza o camión con reparto

Cuarto: Premios.

* Categoría a) Grupo de 20 a 50 miembros 200€.

Grupo de 51 a 100 miembros 250€.

* Categoría b) Carroza 300€.

Quinto: Créditos presupuestarios y cuantía máxima.

La cuantía total máxima a distribuir en concepto de premios, es de 5.000,00 € que se imputará a la partida presupuestaria correspondiente. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Caso de que las solicitudes de participación admitidas supusieran un importe mayor del crédito total destinado, los premios se adjudicarán por fecha y hora del registro de entrada de la solicitud, siempre y cuando dichos participantes reúnan el resto de los requisitos.

Sexto: Condiciones y requisitos.

Las condiciones y requisitos para obtener el premio son:

1.- Podrán participar los Grupos, Peñas, Asociaciones y Empresas de Las Torres de Cotillas que así lo deseen, teniendo un número de participantes de al menos 20 personas.

En la inscripción se indicará el nombre del grupo, el número de componentes y la persona que representa a dicho grupo, con un teléfono de contacto.

2.- Cada grupo llevará delante y en lugar destacado el cartel donde figure el nombre que le identifique.

3.- Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la Organización, debiendo colaborar en el normal desarrollo del desfile. Se podrá penalizar o descalificar a aquellas comparsas que obstaculicen el buen funcionamiento del desfile.

4.- En caso de que, en el momento del evento, el número de participantes sea inferior al indicado en la instancia, y ello implique un cambio a una horquilla de premios inferior, se aplicará el importe correspondiente a dicha horquilla inferior. Por el contrario, si el número de participantes aumenta respecto al indicado en la instancia, se mantendrá el importe de la horquilla correspondiente al número inicialmente declarado.

Séptimo: Presentación de solicitudes y plazo y lugar de presentación.

La inscripción se realizará mediante la presentación de solicitud conforme al modelo que se establece en el Anexo I, con indicación del nombre del grupo

o grupos que quieren participar, el número de componentes de la comparsa o comparsas, el motivo de la caracterización del grupo o grupos, persona que representa a dicho grupo, y número de teléfono de contacto.

Dicha inscripción se acompañará de:

- Una foto o dibujo del boceto de caracterización o caracterizaciones
- La ficha de tercero, debidamente cumplimentada presentándola en el servicio municipal correspondiente en el momento de la inscripción, la no presentación de la misma significara la renuncia por parte del grupo a participar en la obtención de cualquier premio. Dicha ficha puede ser descargada de la Web municipal.
- Declaración responsable (Anexo II).

En la solicitud de participación deberán indicar la categoría en la que participan, pudiendo ser en la categoría a) solamente, o en la a) y b) de forma conjunta, y para el acto en el que se inscriben.

Las asociaciones o empresas interesadas, que reúnan los requisitos, deberán presentar las inscripciones de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento: www.ayuntamientodelastorresdecotillas.es. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a través de medios electrónicos o mediante registro de entrada del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Octavo: Criterios de valoración.

La concesión de los premios en las cuantías establecidas en cada una de las categorías, se realizará en base a los siguientes criterios:

- Categoría a la que se han presentado.
- Cumplimiento de las condiciones de participación y requisitos de participación establecidos en las presentes bases.
- Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud de participación.

Noveno: Procedimiento de resolución.

La concesión de los premios realizará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, o Concejala, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y será notificada a los interesados a través de su publicación en la página web municipal y tablón de edictos de la sede electrónica: <https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/>

Con carácter previo a dicha resolución el técnico de la Concejalía de Festejos realizará un informe que contendrá la relación de comparsas participantes y el número total de miembros que las componen, categorías en las que participan, cumplimiento o no de las condiciones y requisitos, e importe del premio a otorgar.

Décimo: Pago.

El pago se realizará en la cuenta bancaria indicada por el interesado previa presentación de los certificados que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y frente a la Seguridad Social, o autorice expresamente en el Anexo I adjunto a pedir las autorizaciones pertinentes.

Disposición final.

En lo no regulado en esta convocatoria, y en cuanto no se oponga a la finalidad y objeto de la misma, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, publicada en el BORM de fecha 29 de mayo de 2018

La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la aceptación de las presentes bases de convocatoria.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, 5 de enero de 2026.—Concejala de Festejos, Manuela Sarabia Martínez.